



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2001

Original: español

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 136 del programa

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Santiago **Wins** (Uruguay)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 36ª, celebradas los días 12 y 13 de diciembre de 2001. En las actas resumidas correspondientes figuran las declaraciones y observaciones hechas durante el examen del tema por la Comisión (A/C.5/56/SR.35 y 36).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General en que figuraba el presupuesto de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/56/624) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/685).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/56/L.20

4. En la 36ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, el representante de Nepal, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental” (A/C.5/56/L.20).
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y la resolución 1338 (2001), de 31 de enero de 2001, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Administración de Transición,

Recordando su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 55/228 B, de 14 de junio de 2001,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la fuerza multinacional,

Observando también con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, e invitando a que se hagan nuevas contribuciones al Fondo,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Administración de Transición los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental al 15 de noviembre de 2001, en particular las contribuciones pendientes de pago por valor de 239,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 20% del total de las cuotas desde que se estableció la Administración de Transición hasta el 31 de diciembre de 2001, observa que aproximadamente el 19% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

¹ A/56/624.

² A/55/685.

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Administración de Transición;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Administración de Transición;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Administración de Transición se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Administración de Transición, en consonancia con las necesidades de ésta;

11. *Decide* consignar la suma de 458.000.128 dólares en cifras brutas (445.193.514 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Administración de Transición durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, incluida la suma de 3.000.128 dólares en cifras brutas (2.773.914 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma de 17.027.947 dólares en cifras brutas (14.943.699 dólares en cifras netas) ya consignada para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 1.778.786 dólares en cifras brutas (1.597.340 dólares en cifras netas) ya consignada para la Base Logística de las Naciones Unidas en su resolución 55/228 B, e incluida la suma de 282 millones de dólares en cifras brutas (273.025.800 dólares en cifras netas) autorizada en su resolución 55/228 B;

12. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 282 millones de dólares en cifras brutas (273.025.800 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período

comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y la suma de 18.806.733 dólares en cifras brutas (16.541.039 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/228 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 23.000.128 dólares en cifras brutas (22.220.931 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, ajustados en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002 establecida en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000;

13. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 779.197 dólares, aprobados para la Administración de Transición respecto del período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2002;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 100.000.000 dólares en cifras brutas (97.235.083 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2002, a razón de 20.000.000 dólares en cifras brutas (19.447.016 dólares en cifras netas) por mes con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002, establecida en su resolución 55/5 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Administración de Transición más allá del 31 de enero de 2002;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.764.917 dólares, aprobados para la Administración de Transición respecto del período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2002;

16. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Administración de Transición bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Administración de Transición, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con el procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental”.